

Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha:19-08-2022



# SOCIEDAD DE INVERSIONES PRODUCCIONES Y EVENTOS M&S LTDA. DISCOTEQUE JAKE MATTE MULTIESPACIOS RANCAGUA – REGIÓN DE O'HIGGINS

D.S. N°38 DE 2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Organismo de Fiscalización	Inspector Responsable	Mandante
FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA	Felipe Mardones D.	Sociedad de inversiones producciones y eventos M&S Ltda.
Cód. 062-01	Cód. 11.890.197-5	77.052.934-4

19 de agosto del 2022, Rancagua





Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022

Realizado por	Revisado por	Validado por
Felipe Mardones Díaz	Ignacio Kreither O.	Carla Reyes Q.
Cód. 11.890.197-5	Gerente Técnico	Encargada de Proyectos

# Índice

SUMEN	. 3
ITECEDENTES DEL MANDANTE	. 3
TRODUCCIÓN	. 4
JETIVOS	. 4
DRMATIVA	. 5
TODOLOGÍA	. 9
PORTE TÉCNICO	10
IÁLISIS DE RESULTADOS	26
NCLUSIONES	28
FERENCIAS	29
IEXO A: Declaración Jurada Para la Operatividad de la Entidad de Fiscalización Ambiental	30
claración Jurada Para la Operatividad del Inspector Ambiental	32
IEXO B: Fotografías	34
IEXO C: Certificados de Calibración	37
IEXO D: Constancia de No Ingreso a los Receptores – No aplica	40
IEXO E: Informe Técnico Proyecciones según ISO 9613 — No aplica	40
IEXO F: Informe de Ruido de Fondo – No aplica	40
IEXO G: Certificado Acreditación ISO 17020:2012 INN	41



Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022

#### **RESUMEN**

El presente informe muestra los resultados obtenidos de la medición de ruido realizada desde las 23:30 del viernes 12 de agosto, hasta las 00:24 horas del día sábado 13 de agosto del 2022, por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) "FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA." Esta actividad fue notificada ante la Superintendencia del Medio Ambiente como se indica en la *Tabla 1*.

Tabla 1: Aviso de medición a la Superintendencia del Medio Ambiente.

ID Aviso de Medición	Fecha de emisión del Aviso
Aviso de medición_062-01_JakeMatteDisc_ResEx_12082022	05-08-2022

La medición se realiza en el marco de la operación del recinto de la discoteque Jake Matte Multiespacios, en base a lo definido en la Resolución Exenta LGBO N°26/2022 de la SMA de O'Higgins.

A continuación, se presenta un resumen de los niveles de ruido obtenidos de la presente campaña de agosto del 2022:

Tabla 2: Resumen de los niveles de presión sonora corregidos (NPC) obtenidos.

ID Receptor	NPC diurno dB(A)
R1	50
R2	50
R3	45
R4	44

#### **ANTECEDENTES DEL MANDANTE**

Tabla 3: Antecedentes del mandante.

Razón Social	SOCIEDAD DE INVERSIONES PRODUCCIONES Y EVENTOS M&S LTDA.		
Rut	77.052.934-4		
Representante Legal	Mónica Jaqueline González González		
Rut del Representante Legal	10.739.859-7		
Dirección	Diego de Almagro 02519; Rancagua; Región de O´Higgins.		





Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022

#### INTRODUCCIÓN

La información que se desarrolla en el presente informe corresponde a una evaluación de emisiones sonoras producidas por la operación de la discoteque Jake Matte Multiespacios, propiedad de Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda, ubicada en calle Diego de Almagro N° 02519; en la ciudad y comuna de Rancagua, Región del Libertador General don Bernardo O'Higgins.

En base a lo definido en la Resolución Exenta LGBO N°26/AGO 2022, se abordan cuatro puntos de recepción que son establecidos de acuerdo a lo que se sugiere en la Res.Ex. N°26 con respecto a las calles aledañas al recinto, como son Málaga, Segovia, Salamanca, Cataluña, Azpeitia, y Los Benedictinos; y que son representativos frente a las emisiones de ruido generadas por las actividades propias de la operación de la discoteque Jake Matte Multiespacios, en la comuna de Rancagua.

Con ello, se realizan mediciones de nivel de presión sonora con la finalidad de tener registros que permitan evaluar el cumplimiento de la normativa vigente, Decreto Supremo N°38/2011 "Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica" del Ministerio del Medio Ambiente.

#### **OBJETIVOS**

Los objetivos del presente informe son:

- Obtener y analizar los Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) asociados a la operación de la discoteque Jake Matte Multiespacios, en la comuna de Rancagua, sobre los 4 puntos receptores establecidos en horario nocturno.
- Evaluar los NPC obtenidos con respecto a los niveles máximos permisibles establecidos en el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.



Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022

#### **NORMATIVA**

Para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°38 del 2011 del Ministerio del Medio Ambiente (D.S. N°38/11 del MMA), hay que definir que se entenderá por:

**Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (NPSeq o LAeq):** Es el nivel de presión sonora constante, expresado en decibeles "A", que, en el mismo intervalo de tiempo, contiene la misma energía total (o dosis) que el ruido medido.

**Nivel de Presión Sonora Máximo. (NPSmáx o LASmax):** Es el NPS más alto registrado durante el período de medición, con Respuesta "Lenta".

**Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC):** Es aquel nivel de presión sonora continuo equivalente, que resulta de aplicar el procedimiento de medición y las correcciones establecidas en esta misma normativa.

La evaluación y obtención de niveles de presión sonora corregido (NPC), se realizará según el siguiente procedimiento:

- a) Para cada medición realizada, se elegirá el mayor valor entre el NPSeq y el NPSmáx disminuido en 5 dB(A), y se calculará el promedio aritmético de los valores obtenidos.
- b) El promedio aritmético señalado en la letra a) precedente se expresará en números enteros, aproximando los decimales al número entero inferior o superior más cercano, de manera que, si el decimal es menor a 5, se aproxima al entero inferior, y si el decimal es mayor o igual a 5, se aproxima al entero superior.

Según los requerimientos del D.S. N°38/11 del MMA, los niveles de ruido máximos permitidos para actividades de fuentes se denotan en la siguiente *Tabla 4*:

Tabla 4: Niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos (NPC).

Zonificación	Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)				
	Tramo Diurno 07 a 21 horas Tramo Nocturno 21 a 07 h				
Zona I	55	45			
Zona II	60	45			
Zona III	65	50			
Zona IV	70	70			



Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022

Para Zonas Rurales se aplicará como nivel máximo permisible de NPC, el menor valor entre:

a) Nivel de ruido de fondo + 10

b) NPC para Zona III de la Tabla 4.

Para estas Zonas, se define:

- **Zona I:** Exclusivamente uso de suelo residencial o bien este uso de suelo y algunos de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área verde.
- Zona II: Permite además de los usos de suelo de Zona I, equipamiento a cualquier escala.
- **Zona III:** Permite además del uso de suelo de la Zona II, actividades productivas y/o de infraestructura.
- **Zona IV:** Permite sólo usos de suelo de actividades productivas y/o de infraestructura.
- **Zona Rural:** Aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo.

Según el plan regulador comunal de Rancagua, los puntos receptores medidos desde **R1** al **R4**, se encuentran en una zona denominada **R2**, cuyos usos de suelos permitidos son Residencial, Equipamiento y Áreas Verdes [R, Eq; AV]; por lo tanto, de acuerdo a sus usos de suelo permitidos y a la tabla de homologaciones incluida en el Res.Ex.N°491 de mayo del 2016 de la SMA, ambas zonificaciones se homologan a **Zona II**; cuyo máximo permisible en horario nocturno corresponde a 45 dB(A), para todos los receptores.





Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022



Figura 1: Ubicación de puntos receptores para medición con respecto al fuente. Fuente: Google Earth; escala 200m.

En la imagen de la *Figura 1*, los puntos en amarillo corresponden a los receptores y el punto rojo corresponde a la fuente, todos corresponden a **Zona II**. Además, en el emplazamiento de cada receptor, se deberán respetar los niveles máximos permisibles según la zonificación correspondiente asignada.

Tabla 5: Descripción de los puntos receptores para medición.

ID del	Coordenadas UTM-WGS 84/Huso 19H		Descripción
Receptor	Norte	Este	
R1	6220768	340323	Casa habitacional esquina (Parque del sol con Benedictinos), sólida de dos pisos.
R2	6220755	340287	Casa habitacional esquina (Málaga con Cataluña), sólida de dos pisos.
R3	6220724	340225	Casa habitacional esquina, sólida, de dos pisos, calle Salamanca con Segovia
R4	6220707	340134	Casa habitacional esquina, sólida, de un piso.



Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022

#### Resolución Exenta N°26/2022 de la SMA LGBO

El titular cuenta con la Resolución Exenta N°26/AGO 2022, "Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados al representante legal de la unidad fiscalizable discoteque Jake Matte"; donde se tienen los siguientes vistos:

**N°5:** Que indica que la SMA de O'Higgins ha recibido denuncias por ruidos molestos de la discoteque lake Matte.

#### Por su parte, la resolución indica, entre otro, los siguientes Resuelvo:

- a) Informar acerca de antecedentes de razón social, rut, dirección, representante legal y rut, correos y teléfonos de contacto
- b) Informar si han realizado medidas de control implementadas a la fecha y si cuenta con estacionamientos y su relación comercial con éstos.
- c) Informar a esta Superintendencia su emisión de ruidos actuales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación a los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, y a la Resolución N°693, del 21 de agosto de 2015 de esta Superintendencia, que Aprueba el contenido y formatos de las fichas para el Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido. Para estos efectos, deberá seguir las siguientes indicaciones:
- d) Mediciones: deberán considerar mediciones en período nocturno (entre las 21:00 y 07:00 horas), que represente la situación más desfavorable de exposición al ruido, según el artículo 16 del D.S. N°38/11 MMA.
- e) Puntos de medición. Se deberá considerar, al menos, tres puntos de medición, que representen la situación más desfavorable de exposición al ruido, según el artículo 16 del D.S. N°38/11 MMA. Estos puntos deben ser seleccionados en las siguientes calles aledañas: Málaga, Segovia, Salamanca, Cataluña, Azpeitia y Benedictinos. Esto debe ser realizado por una ETFA autorizada.





Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022

#### **METODOLOGÍA**

La campaña de medición en los puntos escogidos, incluyendo muestra de ruido de fondo, se llevó a cabo desde las 23:30 del viernes 12 de agosto, hasta las 00:24 horas del día sábado 13 de agosto del 2022. La zona en estudio es de tipo urbana, con villas exclusivas como viviendas, con locales de entretenimiento en calle Diego de Almagro, con puntos receptores aledaños a la ubicación de las discoteques, esto se puede observar en la *Figura 1*, con una vista de la fuente y receptores, mientras que la descripción de estos receptores se detalla en la *Tabla 5*.

El instrumento de medición, por tratarse de mediciones externas, en cada uno de los puntos receptores, se ubicó entre 1,2 y 1,5 metros de su eje vertical (piso) y en lo posible a no menos de 3,5 m de cualquier superficie reflectante en su eje horizontal (paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes). Todas las mediciones fueron hechas bajo circunstancias normales en los sectores indicados.

El método de medición se explica a continuación:

Se calibra el equipamiento a utilizar, certificando su uso apropiado. Se miden los Niveles de Presión Sonora (NPS) con unidad en decibeles y curva de ponderación "A", [dB(A)], en Respuesta "Lenta".

Las mediciones en los puntos receptores externos se realizaron bajo las condiciones definidas en el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, en lo que respecta a tiempos de medición según el tipo de ruido, es decir se realizaron 3 mediciones de 1 minuto para cada punto receptor. Estas fueron realizadas en jornada diurna, durante la cual las fuentes de ruido en estudio, como lo son las actividades propias de la operación de la discoteque Jake Matte, se encontraban activas.

Los niveles definitivos de ruido de fondo fueron determinados en función de las variaciones de niveles observados durante cada registro, no existiendo una diferencia mayor de 2 dB(A) entre dos registros consecutivos de 5 minutos. Este fue medido para todos los receptores una vez que la fuente fue detenida y luego el valor medido fue homologado para los receptores asignados según se observa en el reporte técnico, en la ficha de georreferenciación de ruido de fondo.

#### Instrumentos de Medición

Los instrumentos de medición considerados fueron los siguientes:

- Sonómetro Integrador, marca Larson Davis, modelo LXT2, tipo 1.
- Calibrador Acústico (Pistófono), marca Larson Davis, modelo CAL150, tipo 1.
- Pantalla anti-viento.
- Posicionador Global GPS, marca GARMIN, modelo ETREX 20.
- Anemómetro portátil.

En el **Anexo C** se presentan los certificados de calibración de los equipos de medición.





Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022

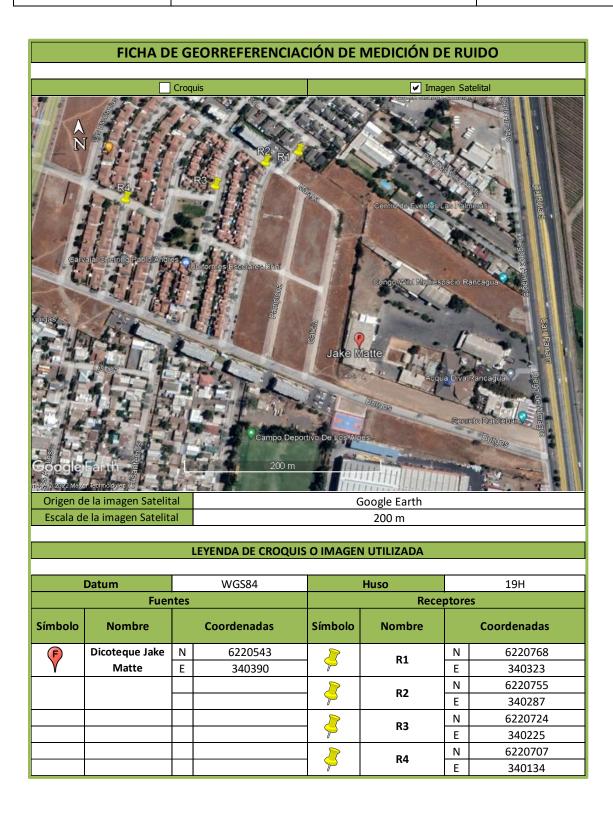
#### **REPORTE TÉCNICO**

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO										
IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO										
Nombre o razón social Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.										
	on social		Sociedad d	ie inversione			os M&S Lta	a.		
RUT				Disease	77.052.934					
Dirección				Diego	de Almagr					
Comuna Nombre de Zo	na de	Rancagua								
emplazamient			BR-M2							
vigente)	o (seguii ii i				DIC IVIZ					
Datum		W	GS84	Huso			19H			
Coordenada N	orte	622	20543	Coordenad	a Este		340390	)		
		CARACTER	IZACIÓN DE	LA FUENTE	EMISORA I	DE RUIDO				
				•						
Actividad Prod	luctiva	Industria	al	Agrícola		Extracció	n	Otro		
Actividad Com	ercial	Restaura	ant	☐ Taller M	ecánico	Local Cor	mercial	Otro		
Actividad Espa	rcimiento	<b>✓</b> Discoted	ca	Recinto	Deportivo	Cultura		Otro		
Actividad de S	ervicio	Religioso	0	Salud		Comunitario		Otro		
Infraestructura	a Transporte	Termina	ıl	☐ Taller de	Transporte	Estación Intermedia		Otro		
Infraestructura	a Sanitaria	Planta de Tratamiento		Relleno	Sanitario	Instalación de Distribución		Otro		
Infraestructura	a Energética	☐ Generadora		Distribuc	ión Eléctrica	Comunicaciones		Otro		
Faena Constru	ctiva	Construcción		Demolici	ón	Reparación		Otro		
Otro (Especific	ar)			l						
			INSTRUME	NTAL DE M	EDICIÓN					
			Identific	ación sonón	netro					
Marca	Larson I	Davis	Modelo	LXT2 N° serie		0006626				
Fecha de emis	ión Certificado	de Calibraci	ión			29-03-202	21			
Número de Ce	rtificado de Cal	libración				20210058	68			
			Identific	ación calibr	ador					
Marca	Larson I	Davis	Modelo	CAL	CAL150 N° serie 650			6500		
Fecha de emis	echa de emisión Certificado de Calibración 10-05-2021									
Número de Certificado de Calibración 2021005437										
Ponderación e	n frecuencia		А	•	Ponderació	n temporal		Slow		
Verificación de	e Calibración									
en Terreno		<b>✓</b> Si		∐ No						



Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0





Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0





Identificación: FM-IM-457

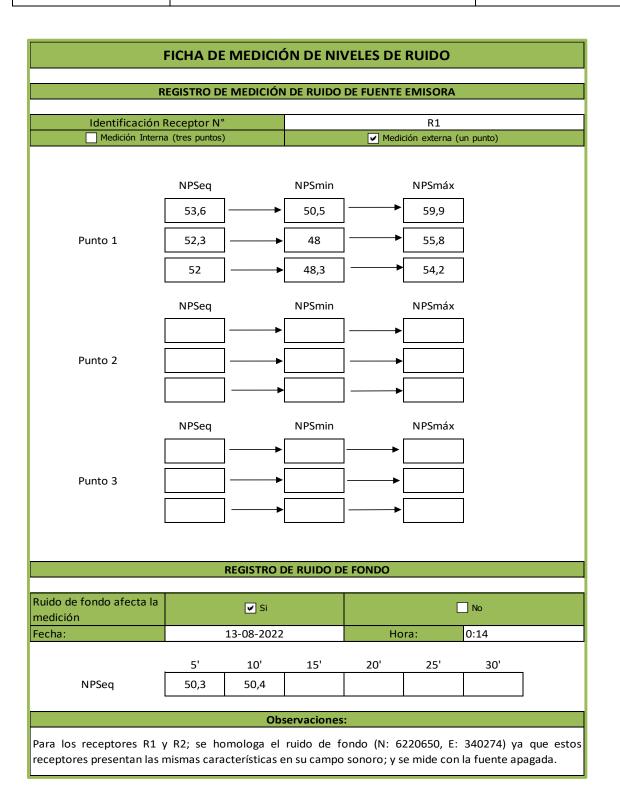
Revisión: 0

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO							
IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR							
Receptor N° R1							
Calle		Parque de	el Sol (esquina Bei	nedictinos)			
Número		r arque de	330	nedictinos <sub>j</sub>			
Comuna			Rancagua				
Datum	WG	iS84	Huso	19	9H		
Coordenada Norte	6220	0768	Coordenada Este	340	323		
Nombre de Zona de				•			
emplazamiento (según IPT vigente)			R2				
N° de Certificado de			No anlica				
Informaciones Previas*			No aplica				
Zonificación DS N° 38/11	ПІ	<b>✓</b> II	ПШ	□ IV	Rural		
MMA							
* Adjuntar Certificado de Informa	ciones Previas (Si co	rresponde, según c	onsideraciones de Ar	t. 8°, D.S. N° 38/11 N	1MA)		
	CON	IDICIONES DE M	IEDICIÓN				
	CON	IDICIONES DE 14	ILDICION				
Fecha medición			12-08-2022				
Hora inicio medición			23:30				
Hora término medición			23:36				
Periodo de medición	7:00	a 21:00 h	V	] 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	Medic	ión Interna	V	] Medición Externa			
Descripción del lugar de	Casa habitacion	nal esquina (Parc	que del sol con Be	enedictinos), sólic	da de dos pisos.		
medición	En e	este receptor la f	fuente se percibe	con baja Intensi	dad.		
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☐ Venta	ana Abierta		Ventana Cerrada			
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicu	ular constante po	or por carretera F	Ruta Travesía, trá	nsito vehicular		
identificación ruido de fondo		esporádico l	ejano por calles ¡	perimetrales.			
Temperatura [°C]	6,7	Humedad [%]	84,8	Velocidad de viento [m/s]	0,1		
	Г			T			
Nombre y firma profesional	_	alla a Nasada aa	5				
de terreno o Inspector	F	elipe Mardones	υ.	1 Ejarin	sais		
Ambiental (IA) Institución, Empresa o				,			
Entidad Técnica de	FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA						
Fiscalización Ambiental							
(ETFA)							



Identificación: FM-IM-457

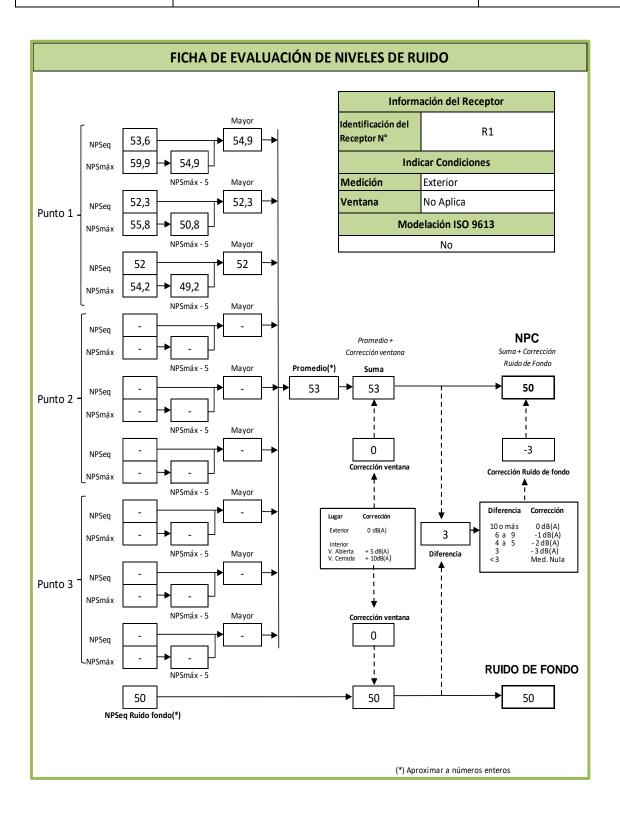
Revisión: 0





Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0





Identificación: FM-IM-457

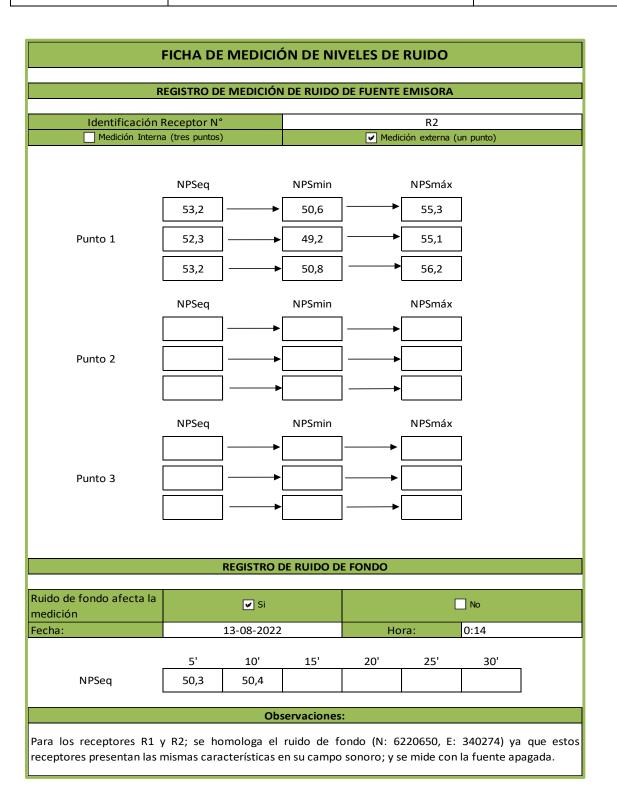
Revisión: 0

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO						
	IDENT	IFICACIÓN DEL I	RECEPTOR			
_						
Receptor N°			R2			
Calle			Málaga			
Número			350			
Comuna			Rancagua			
Datum	WG	S84	Huso	19	9H	
Coordenada Norte	6220	755	Coordenada Este	340	287	
Nombre de Zona de						
emplazamiento (según IPT			R2			
vigente) N° de Certificado de						
Informaciones Previas*			No aplica			
Zonificación DS N° 38/11			1	Ī		
MMA	I	<b>✓</b> II		□ IV	Rural	
* Adjuntar Certificado de Informac	ciones Previas (Si cor	resnande según co	nsideraciones de Ar	+ 8° D C N° 38/11 N	4044)	
Aujuntui Certificado de Informat	ciones i revius (Si coi	responde, segun co	msideraciones de Ar	t. 0 , D.S. N 30/11 N	IIVIA)	
	CON	DICIONES DE M	FDICIÓN			
	CON	DICIONES DE IVI	LDICION			
Fecha medición			12-08-2022			
Hora inicio medición			23:39			
Hora término medición			23:44			
Periodo de medición	7:00 a	a 21:00 h	V	21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición		ón Interna	<del> </del>	Medición Externa		
				j i louicion Excelliu		
Descripción del lugar de medición			ilaga con Cataluñ ibe la fuente cor		-	
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☐ Venta	na Abierta		Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehic	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	or Ruta Travesía, rales y aledañas,	-	ico lejano por	
Temperatura [°C]	6,7	Humedad [%]	73,7	Velocidad de viento [m/s]	0,1	
				T		
Nombre y firma profesional	_					
de terreno o Inspector	Felipe Mardones D.					
Ambiental (IA)				7		
Institución, Empresa o						
Entidad Técnica de	FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA					
Fiscalización Ambiental						
(ETFA)						



Identificación: FM-IM-457

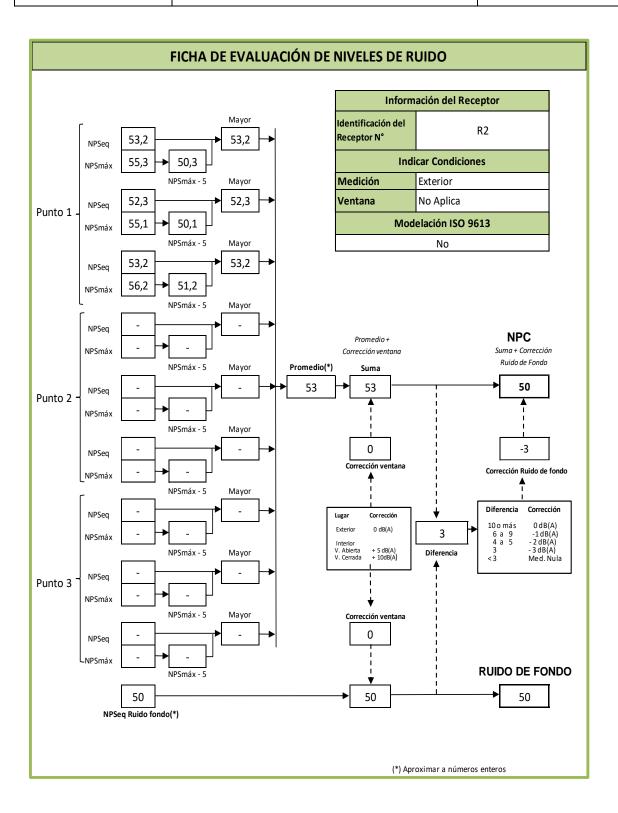
Revisión: 0





Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0





Identificación: FM-IM-457

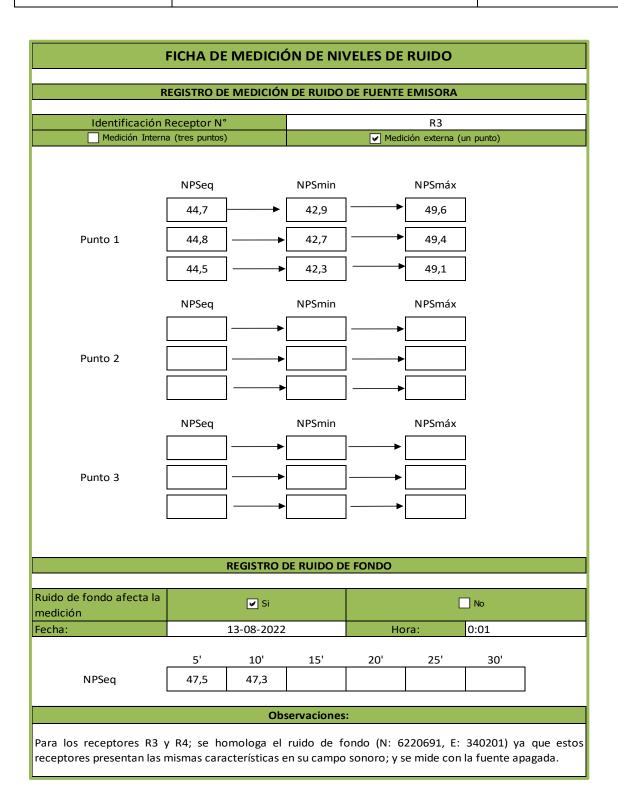
Revisión: 0

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO						
	IDENT	IFICACIÓN DEL F	RECEPTOR			
Receptor N°			R3			
Calle			Salamanca			
Número			401			
Comuna						
Datum	\MG	iS84	Rancagua Huso	19	ш	
Datum	VVG	1364	Coordenada	19	'IT	
Coordenada Norte	6220	0724	Este	3402	225	
Nombre de Zona de						
emplazamiento (según IPT			R2			
vigente)						
N° de Certificado de			No Aplica			
Informaciones Previas*						
Zonificación DS N° 38/11	Пі	<b>Г</b> П			Rural	
MMA						
* Adjuntar Certificado de Informac	ciones Previas (Si cor	responde, según co	nsideraciones de Ar	t. 8°, D.S. N° 38/11 M	IMA)	
	CON	DICIONES DE MI	EDICIÓN			
	30.1	<u> </u>				
Fecha medición			12-08-2022			
Hora inicio medición			23:45			
Hora término medición			23:50			
Periodo de medición	□ 7:00	a 21:00 h		21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición		ión Interna		Medición Externa		
Lugar de medición			_	-		
Descripción del lugar de	Casa habitaci	onal esquina, só	lida, de dos pisos	, calle Salamanca	con Segovia	
medición		(	lado norte plaza)			
Condiciones de ventana (en						
caso de medición interna)	☐ Venta	ana Abierta		Ventana Cerrada		
caso ac mealoion memaj	Tráncito vo	higular laiana as	porádico por cal	los aladañas acti	vidados do	
Identificación ruido de fondo	Transito ve	-		les aledañas, acti	vidades de	
		re	sidentes del sect			
Temperatura [°C]	6,7	Humedad [%]	78,9	Velocidad de viento [m/s]	0,1	
Nombre y firma profesional						
de terreno o Inspector	Felipe Mardones D.					
Ambiental (IA)				- Juston		
Institución, Empresa o						
Entidad Técnica de	FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA					
Fiscalización Ambiental		FISAIVI FISCAIIZACIONES ANIDIENTAIES SPA				
(ETFA)						



Identificación: FM-IM-457

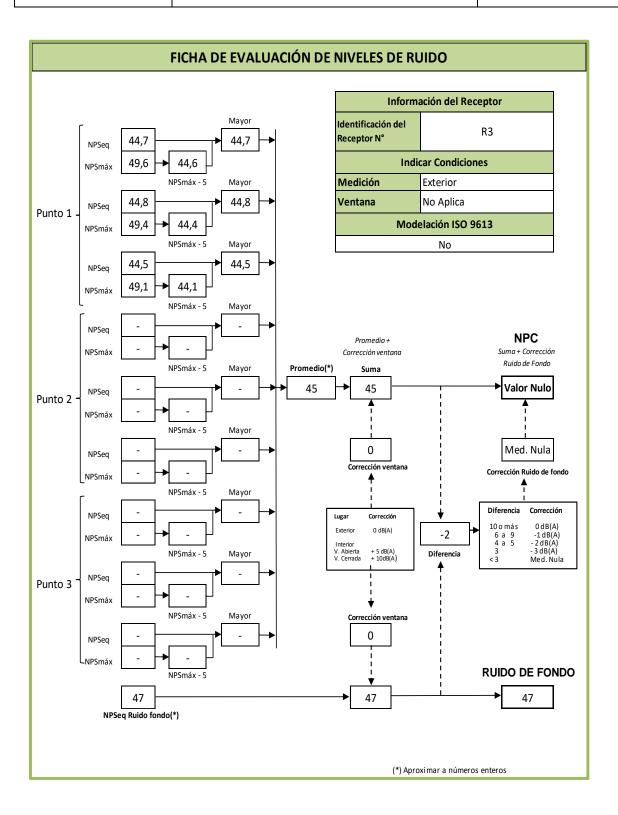
Revisión: 0





Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0





Identificación: FM-IM-457

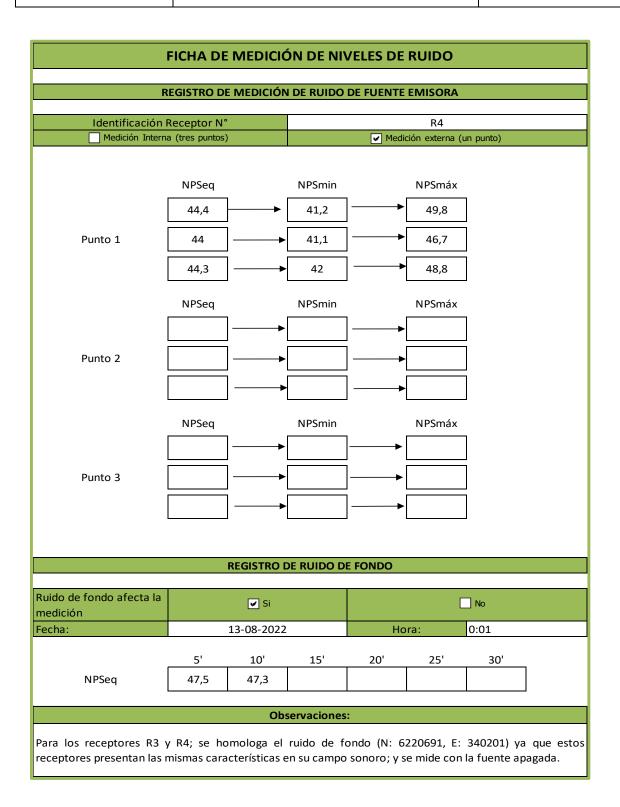
Revisión: 0

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO							
IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR							
Receptor N°	R4						
Calle	Azpeitia						
Número	1995						
Comuna	Rancagua						
Datum	WGS84 Huso 19H						
Coordenada Norte	6220	0707	Coordenada Este	340134			
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	R2						
N° de Certificado de Informaciones Previas*	No Aplica						
Zonificación DS N° 38/11 MMA				Rural			
* Adjuntar Certificado de Informac	iones Previas (Si cor	responde, según co	nsideraciones de Ar	t. 8°, D.S. N° 38/11 M	IMA)		
	CONI	DICIONES DE ME	DICIÓN				
Fecha medición	12-08-2022						
Hora inicio medición			23:53				
Hora término medición	23:58						
Periodo de medición	☐ 7:00 a 21:00 h						
Lugar de medición	☐ Medición Interna ✓ Medición Externa						
Descripción del lugar de medición	Casa habitacional esquina, sólida, de un piso. En este receptor no se percibe actividad de la fuente.						
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☐ Ventana Abierta ☐ Ventana Cerrada						
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular esporádico lejano por calles aledañas, actividades de vecinos del sector, ladridos lejanos.						
Temperatura [°C]	6,9	Humedad [%]	81,9	Velocidad de viento [m/s]	0,1		
Name to the state of the state				1			
Nombre y firma profesional	Falina Mandanaa D						
de terreno o Inspector	Felipe Mardones D.			sacos)			
Ambiental (IA) Institución, Empresa o	, 7						
Entidad Técnica de							
Fiscalización Ambiental	FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA						
(ETFA)							



Identificación: FM-IM-457

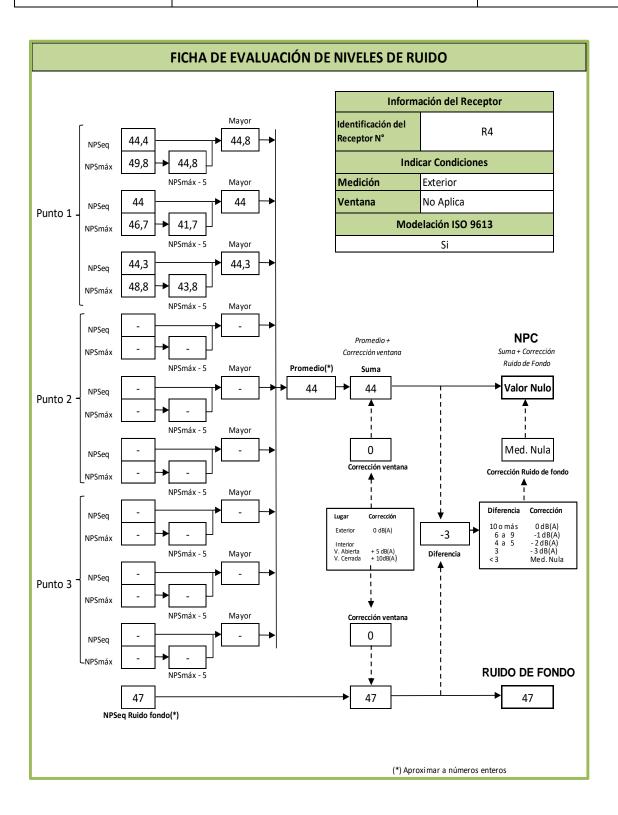
Revisión: 0





Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0





Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022

#### FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

#### **TABLA DE EVALUACIÓN**

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
R1	50	50	П	Nocturno	45	Supera
R2	50	50	П	Nocturno	45	Supera
R3 (*)	45	47	П	Nocturno	45	No Supera
R4 (*)	44	47	II	Nocturno	45	No Supera

#### **OBSERVACIONES**

(\*) Para esta campaña de medición, en los receptores R3 y R4, el valor de NPC obtenido entregó "medición nula", producto del ruido de fondo del lugar, pero como los valores resultantes del promedio aritmético de las mediciones realizadas, se encuentran bajo el límite máximo permisible, se considera, como establece el artículo 19, letra f) del D.S. N°38/11, del MMA, que la fuente *Cumple* con la normativa en estos receptores.

Se concluye que, en los receptores R1 y R2, los niveles de ruido emitidos por la fuente **No Cumplen** con la normativa vigente del D.S. N°38/2011 del MMA, para horario nocturno, en su zonificación.

Se concluye que, en los receptores R3 y R4, los niveles de ruido emitidos por la fuente *Cumplen* con la normativa vigente del D.S. N°38/2011 del MMA, para horario nocturno, en su zonificación.

#### **ANEXOS**

N°	Descripción			
А	Declaración jurada para la operatividad del inspector ambiental y ETFA			
В	Fotografías			
С	Certificado de Calibración			
G	Certificado Acreditación ISO 17020:2012 INN			

#### **RESPONSABLE DEL REPORTE** (Llenar sólo ETFA)

Fecha del reporte	18-08-2022			
Fecha del reporte	Felipe Mardones D.			
Nombre y Firma Representante Legal	Camilo Jiménez G.			





Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022

#### **ANÁLISIS DE RESULTADOS**

La campaña de medición se realizó en receptores localizados en calles aledañas al recinto de la discoteque Jake Matte Multiespacios, ubicado en la comuna de Rancagua, Región de O'Higgins. Estas mediciones de Nivel de Presión Sonora equivalente se llevaron a cabo en cuatro receptores definidos, de acuerdo con lo especificado en la Resolución Exenta LGBO N°26/AGO 2022 de la SMA, teniendo estos niveles diversos comportamientos de acuerdo al ruido propio de la operación de Jake Matte.

En esta campaña, la fuente funciona con emisiones más cercanas a los receptores R1 y R2, donde al momento de la medición en estos receptores se percibía la fuente a baja intensidad. En cuanto a los receptores R3 y R4, los niveles de la fuente fueron imperceptibles en estos receptores, al momento de la medición.

Los niveles de NPC obtenidos en esta campaña oscilan entre los 44 y 50 dB(A) en horario nocturno. A continuación, se muestra la *Tabla 6*, con un resumen de datos obtenidos en la medición por cada receptor. Luego, en la *Figura 2* se muestra un gráfico con la evaluación de los NPC obtenidos v/s límite máximo permisible para esta campaña de agosto del 2022.

Tabla 6: Resumen de evaluación de NPC diurnos agosto del 2022.

ID Pocentor NPC obtenido		Ruido de	Limite para Jorn	Evaluación D.S.	
ID Receptor	en dB(A)	Fondo	Ruido de Fondo + 10	Limite Zona II	N°38/2011
R1	50	50	N/A	45	Supera
R2	50	50			Supera
R3	45	47			No Supera
R4	44	47			No Supera



Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022

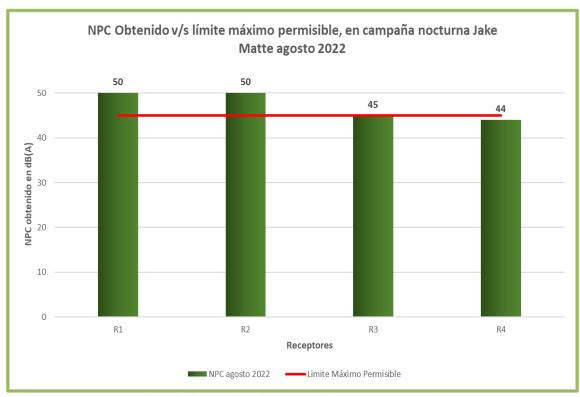


Figura 2: Evaluación de NPC obtenidos en campaña agosto 2022 - jornada nocturna.

Al revisar los resultados expuestos en la *Tabla 6* y *Figura 2*, se observa que, en los receptores R1 y R2 no cumplen con la normativa, superando los límites máximos permisibles para estas mediciones nocturnas.

Los ruidos de fondo percibidos predominantes son tránsito vehicular constante por Ruta Travesía, tránsito vehicular esporádico lejano por acalles aledañas, actividades de vecinos del sector, ladridos lejanos y aves silvestres.



Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022

#### **CONCLUSIONES**

De acuerdo a la campaña de medición efectuada desde el día viernes 12 de agosto del 2022 a las 23:30 hrs hasta las 00:24 hrs, del sábado 13 de agosto, en las inmediaciones del recinto de la discoteque Jake Matte Multiespacios, en la comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, y en base a la zonificación investigada y sus máximos permisibles de acuerdo a **Zona II**, donde se ubican los cuatro receptores considerados, y a los resultados de la medición según la normativa del Ministerio del Medio Ambiente D.S.N°38 del 2011; se puede concluir que en los receptores R1y R2; No se Cumple con la normativa del D.S. N°38/2011 del MMA; mientras que los receptores R3 y R4, las emisiones de la fuente de ruido *Cumplen* con la normativa del D.S. N°38/2011 del MMA, para horario nocturno, ya que los NPC obtenidos no superan los límites máximos permisibles.





Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022

#### **REFERENCIAS**

Decreto Supremo N°38 del 2011 "Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica", del Ministerio del Medio Ambiente.

Resolución Exenta Nº693, del 2015 del SMA: Aprueba Contenido y Formatos de las Fichas para Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido.

Resolución Exenta N°491, del 2016 del SMA: Dicta Instrucción de Carácter General sobre Criterios para Homologación de Zonas del Decreto Supremo Nº38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

Plan Regulador Comunal de Rancagua. Ilustre Municipalidad de Rancagua.

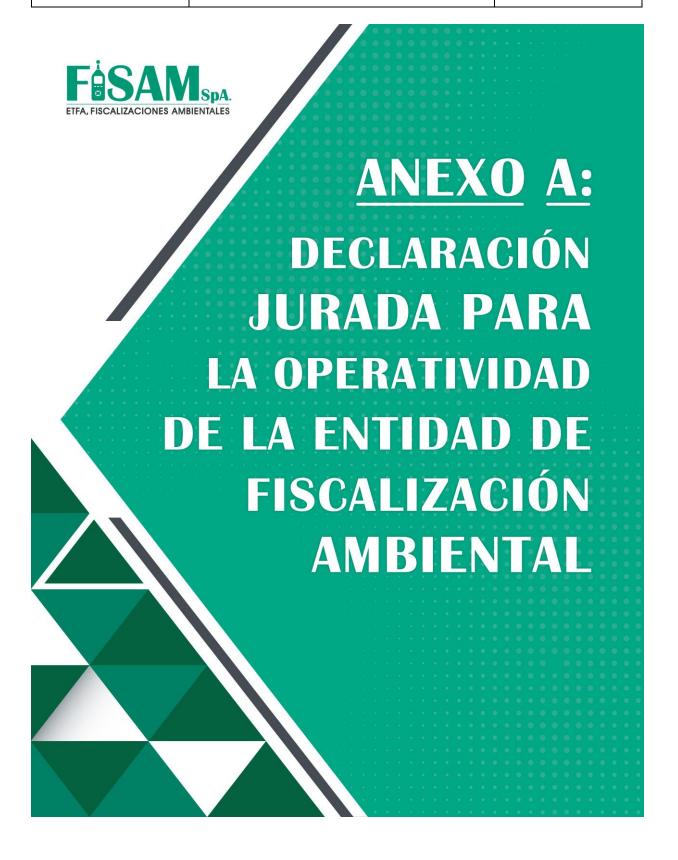
Resolución Exenta del LGBO N°26/AGO 2022 "Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados al representante legal de la unidad fiscalizable discoteque Jake Matte".





Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0







Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022

Yo, Camilo Alejandro Jiménez González, RUN N°15.121.276-K, domiciliado en Avenida la Compañía 014, Rancagua, Rancagua, en mi calidad de representante legal de FISAM SpA Fiscalizaciones ambientales, código ETFA 062-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda., RUT N°77.052.934-4, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con doña Mónica Jaqueline González González; RUN 10.739.859-7, representante legal de Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda., RUT N°77.052.934-4, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con doña Mónica Jaqueline González González; RUN 10.739.859-7, representante legal, ni con Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda. Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, entre los propietarios y los representantes legales de Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda. y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados FM-IM-457, es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta. Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Firma del Representante Legal

19 de agosto del 2022





Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0







Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022

Yo, Felipe Javier Mardones Díaz, RUN N°11.890.197-5, domiciliado en Pasaje Cordón Roma 623, Villa La Reconquista, Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en mi calidad de inspector ambiental N°11.890.197-5 y la ETFA N°062-01, declaro que, en los últimos dos años:

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda., RUT N°77.052.934-4, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con doña Mónica Jaqueline González González; RUN 10.739.859-7, representante legal y con Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda., RUT N°77.052.934-4, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.
- No he tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.
- No he controlado, directa ni indirectamente a Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.
- Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados FM-IM-457 es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

\_\_\_\_\_

Firma del inspector ambiental

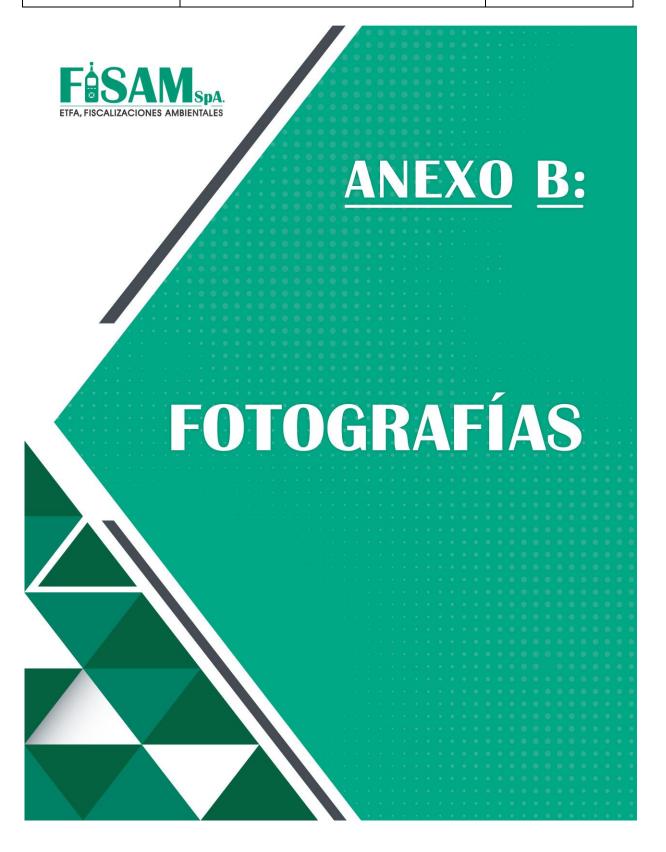
19 de agosto del 2022





Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0







Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0







Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0







Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0







Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022

#### Sonometro Integrador



Santiago, lunes 07 de junio de 2021

Asunto: Solicitud de pronunciamiento de conformidad de Certificados de Calibración de instrumento de medición identificado más adelante, propiedad de FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA.

Ref: Pronunciamiento con respecto a certificados de calibración, emitidos por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV.

#### Señores FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA:

Con relación a vuestra solicitud de pronunciamiento por parte de este Instituto, con respecto a la conformidad de los Certificados de Calibración Nº 2021005868 y 202100, emitidos por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV, ambos el día 17/05/2021, correspondientes al SONÓMETRO:

Marca: LARSON DAVIS, modelo: LXT2, Nº de serie: 0006626.

Asociado al cumplimiento de los requerimientos establecidos para equipos nuevos en el Decreto Exento Nº542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica Nº165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", en el marco de la aplicación del Decreto Supremo Nº 38/2011 del MMA, "Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica", podemos señalar que dichos certificados CUMPLEN con las exigencias especificadas en esa normativa.

Los certificados, y en consecuencia esta carta de pronunciamiento, tienen una vigencia de 2 años a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente, 29/03/2021.

A partir del 17 de mayo de 2023, para el equipo individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 5 del Decreto Exento Nº 542 que aprueba la Norma Técnica Nº165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.

Sin otro particular saluda atentamente a usted.

SECCIÓN RUIDO Y VIBRACIONES

DEPARTAMENTO SALUD OCUPATORIA. Mauricio Sanchez Valenzuela DE SALUD PUBLICA DE CI

Jefe Seccion Ruido y Vibraciones **Departamento Salud Ocupacional** Instituto de Salud Pública de Chile





Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022

#### Calibrador Acústico



Santiago, lunes 07 de junio de 2021

Asunto: Solicitud de pronunciamiento de conformidad de Certificado de Calibración de instrumento de medición identificado más adelante, propiedad de la FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA.

Ref: Pronunciamiento con respecto a certificado de calibración, emitido por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV.

#### Señores FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA:

Con relación a vuestra solicitud de pronunciamiento por parte de este Instituto, con respecto a la conformidad del Certificado de Calibración Nº 2021005437, emitido por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV, el día 30/03/2021, correspondiente al **CALIBRADOR ACÚSTICO DE TERRENO:** 

#### Marca: LARSON DAVIS, Modelo: CAL150, Nº de serie: 6500

Asociado al cumplimiento de los requerimientos establecidos para equipos nuevos en el Decreto Exento N°542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica Nº165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", en el marco de la aplicación del Decreto Supremo Nº 38/2011 del MMA, "Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica", podemos señalar que dicho certificado CUMPLE con las exigencias especificadas en esa normativa.

El certificado, y en consecuencia esta carta de pronunciamiento, tienen una vigencia de 2 años a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente, 10/05/2021.

A partir del 10 de mayo de 2023, para el equipo individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 9 del Decreto Exento Nº 542 que aprueba la Norma Técnica Nº165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.

Sin otro particular saluda atentamente a usted.

JESECCIÓN RUIDO Y VIERACIONES

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONES

Mauricio Sanchez Valenzuela

Jefe Sección Ruido y Vibraciones Departamento Salud Ocupacional Instituto de Salud Pública de Chile

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56 2) 2575 51 01 Informaciones: (56 2) 2575 52 01 www.ispch.cl





Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022

**ANEXO D: Constancia de No Ingreso a los Receptores** 

(No aplica)

**ANEXO E: Informe Técnico Proyecciones según ISO 9613** 

(No aplica)

**ANEXO F: Informe de Ruido de Fondo** 

(No aplica)





Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0







Identificación: FM-IM-457

Revisión: 0

Fecha: 19-08-2022

# acreditación



El Instituto Nacional de Normalización, INN, certifica que:

#### FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SpA

ubicado en Av. La Compañía Nº 014, Villa Magisterio, Rancagua

ha sido acreditado en el Sistema Nacional de Acreditación del INN, como

#### Organismo de Inspección Tipo A según NCh-ISO 17020:2012

en el área Aire-ruido, con el alcance indicado en anexo.

Vigencia de la Acreditación Desde : 23 de abril de 2021

Hasta: 23 de abril de 2026

Santiago de Chile, 23 de abril de 2021

Este Certificado tiene firma electrónica. Ver última página de este documento. Para una adecuada visualización del documento en formato PDF o para su impresión, se recomienda abrirlo utilizando un navegador.

Eduardo Ceballos Osorio Jefe de División Acreditación Sergio Toro Galleguillos Director Ejecutivo





**ACREDITACION OI 305** 

F407-01-30 v02

LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES RIGE ESTA ACREDITACIÓN ESTAN DETALLADAS EN EL ACTA DE COMPROMISO

